



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

FE DE ERRATAS

Chimbote, 24 de marzo del 2025

Fe de Erratas a la **RESOLUCION GERENCIAL N° 053-2025-GM-MPS**, emitido el **24 de febrero del 2025**, y en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General conforme a lo establecido en el Artículo 212 Revisión de Oficio; se advierte el error material en la **RESOLUCION GERENCIAL N° 053-2025-GM-MPS**, en primera hoja (cuarto y sexto párrafo) y tercera hoja (cuarto párrafo).

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE:

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MARALEJ

DEBE DECIR:

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MARALEJ E.I.R.L

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal

Luis A. Luna Villarreal
Mg. Luis A. Luna Villarreal
GERENTE MUNICIPAL.

CC:

GM
GPyP
GTIC
Interesado
Arch